



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
**"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"**

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA*

Punta Alta, Octubre 14 de 2.011

Corresp. Expte. PRR-38/11

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3314

Artículo 1º: Establecer que la Municipalidad de Coronel Rosales deberá publicar anualmente en el dominio web oficial – léase www.muncrosales.gov.ar/ y/o aquel que lo reemplace a futuro - la totalidad de documentación respaldatoria y proyectos que conforman el Presupuesto de Gastos y Recursos y la Rendición de Cuentas correspondiente, siendo dichos elementos los mismos que se elevan al Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales.

Artículo 2º: En el mismo sentido establecido en el artículo anterior, deberá publicarse las decisiones legislativas adoptadas por el Honorable Concejo Deliberante, luego del tratamiento de dichas iniciativas.

Artículo 3º: La publicación indicada en el artículo 1º de la presente deberá efectuarse en los mismos plazos previstos por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 para su elevación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en la presente norma.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL
DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante